




Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

RESOLUCION N° 014/2024

CHILECITO, 17 ABR 2024.

VISTO:


Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO (L.R.)

El gasto en fotocopias que se genera en la remisión de la Versión Taquigráfica a los Bloques una vez concluida cada Sesión Ordinaria, Extraordinaria y Especial y la necesidad de economizar los insumos administrativos del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme al Reglamento Interno del Concejo Deliberante Ordenanza N° 2.948/2009 en sus Arts. 60° y 65° inc. 2 debe ser puesta a disposición de los Concejales la Versión Taquigráfica de las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Especiales.

QUE, una vez celebrada las Sesiones, la Secretaria Deliberativa debe remitir en copia la Versión Taquigráfica a los Bloques que componen el Cuerpo Deliberativo para conocimiento de los Señores Concejales.

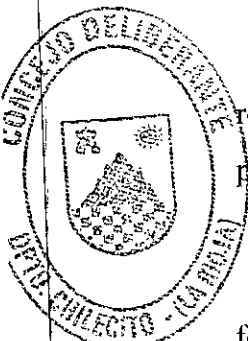
QUE, es un gran volumen de hojas las que se utilizan para realizar las fotocopias, por lo cual, en cada ocasión se realiza una erogación importante en fotocopias.

QUE, en atención a criterios de economía y una buena práctica administrativa, puede darse por acabado cumplimiento a la obligación de remitir la Versión Taquigráfica enviándola en formato PDF mediante correo electrónico, sin la necesidad de hacer fotocopias que irrogan un gasto importante en cada Sesión.

QUE, para el caso de que algún o algunos Ediles requieran la Versión Taquigráfica impresa en papel, podrá imprimirse excepcionalmente por la Dirección de Archivo copia de la misma, previo pedido por escrito razonablemente fundado por los Señores Concejales por ante la Secretaria Deliberativa.

QUE, cada Concejales deberá informar por escrito a la Secretaria Deliberativa en el plazo de cinco días desde que fuera notificada la presente Resolución, el correo


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)





electrónico personal respectivo al cual se le remitirá la Versión Taquigráfica en formato PDF hasta tanto se creen los correos oficiales.

QUE, son Atribuciones y Deberes del Vice-Intendente del Concejo Deliberante dictar los actos administrativos correspondientes (Art. 76º inc. 10 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.872 y sus modificatorias);

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**

RESUELVE

ART. 1º): REMITIR la Versión Taquigráfica en formato PDF mediante correo electrónico a los Sres. Concejales dando acabado cumplimiento a las previsiones del Art. 60 y 65 inc. 2 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante Ordenanza Nº 2948/2009.

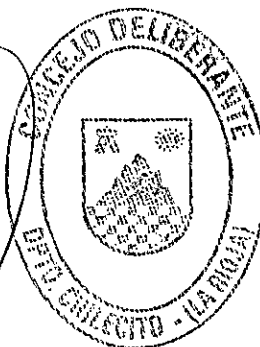
ART. 2º): ENTREGAR excepcionalmente en formato papel la Versión Taquigráfica a los Señores Concejales cuando lo soliciten por escrito razonablemente fundado ante la Secretaria Deliberativa.

ART. 3º): RESGUARDAR en original la Versión Taquigráfica de cada Sesión Ordinaria, Extraordinaria y Especial en las Direcciones de Archivo y Taquigrafía del Concejo Deliberante.

ART. 4º): SERÁ obligación de los Señores Concejales comunicar por escrito a la Secretaria Deliberativa sus correos electrónicos personales a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1º hasta tanto se creen los correos oficiales.

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)